



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL

OFICIO N° 120/2022

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO

A : ALCALDE. (s)
SR. JOSE ACUÑA SALAZAR.

MAT. : Remite Informe de Auditoria a Departamento de Salud Municipal.-

QUILLON, 03 DE NOVIEMBRE 2022.-

Conforme a las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su **artículo 29**, y en virtud del Plan Anual de Auditoria año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 769 de fecha 11.02.2022 me permito remitir a usted, Informe Final de Auditoria **"Revisión Carpetas de personal Departamento de Salud Municipal"**.

La cual fue realizada por la Dirección de Control Interno, durante el Segundo Semestre del año 2022, teniendo en su oportunidad el Departamento Auditado, el plazo correspondiente para evacuar sus descargos.

Sin otro particular.


DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

CC:
Administrador Municipal
Departamento de Salud Municipal.
H. Concejo Municipal.
Archivo.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Quillón, Noviembre de 2022

AUDITORIA MUNICIPAL "CARPETAS DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL".

Objetivo:

La presente auditoria tiene por objeto practicar una revisión a las carpetas del personal del Departamento de Salud Municipal, durante el año 2022, con la finalidad de constatar que los procedimientos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y a su vez se cuente, con un adecuado orden y con toda la documentación que es exigida, según el tipo de contratación del funcionario, conforme a la Ley 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, y Ley 18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales, cuando corresponde.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, ver si el proceso se ha realizado con estricto apego a la normativa legal vigente, ya citada. Por último, revisar si dichos nombramientos o contratos se encuentran adecuadamente registrados, en el sistema de personal de Contraloría General de Republica (SIAPER).

Metodología a utilizar:

La metodología desarrollada, está basada en la verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente, en cuanto a la documentación que debe existir en las carpetas del personal, además de verificar la correcta utilización de los sistemas informáticos con los que cuenta la Municipalidad de Quillón, sobre la materia, y chequear la correspondiente concordancia entre estos y el respaldo físico.

Universo:

Conforme a los antecedentes otorgados por la Oficina de personal del Departamento de Salud Municipal, durante el mes de Julio año 2022, existían los siguientes funcionarios desglosados según su tipo de contratación:

- **Funcionarios a Planta: 91**
- **Funcionarios a Plazo Fijo: 37**



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

- **Funcionarios a Honorarios: 76**

Lo que representa en su conjunto un Universo de 204 Funcionarios del Departamento de Salud, al mes de Julio, sin considerar las suplencias.

Muestra:

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria, y corresponde a la cantidad de 69

Carpetas de personal, los cuales son:

1. Gabriel Aedo Lara.
2. Javiera Araya Sepúlveda.
3. José Badilla Badilla.
4. Vilma Betanzo Espinoza.
5. Andrea Bustos Villanueva.
6. Isabel Cartes Andreu.
7. Claudia Coloma Parra.
8. Jorge Escalante Vaque.
9. Sonia Espinoza Campos.
10. Albertin Figueroa Valezuela.
11. Raúl Fuentealba Cruz.
12. Felipe Fuentealba Godoy.
13. María Gallegos Sanzana.
14. Lorenzo Gómez Núñez.
15. José Gonzalez Gonzalez.
16. Katherine Gonzalez Núñez.
17. Francisco Guajardo Martínez.
18. Juan Guzmán Martínez.
19. Patricia Hernández Krauss.
20. María Herrera Pedreros.
21. Patricia Huenupil Rocha.
22. Carla Iturra Lillo.
23. Rogers Jara Contreras.
24. Jocelyn Jara Valenzuela.
25. Luis Jara Valenzuela.
26. Jessica Leal Arriagada.
27. Eugenia López Sandoval.
28. Victoria Macaya Contreras.
29. Claudia Meza Burgos.
30. Sebastián Miranda Silva.
31. Stefania Monsalve Bustos.
32. Paulina Morales Guevara.
33. Catalina Muñoz Poblete.
34. Fabiola Oñate Vivallos.
35. Jorge Ortiz Pavez.
36. Andrea Palavecina Miranda.
37. Alejandro Parra Díaz.
38. Iris Pavez Morales.
39. Julio Pérez Guartambel.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

40. Yeison Ríos Ulloa.
41. Daniela Rubilar Jara.
42. Juan Santibáñez Acosta.
43. Yoselinne Soto Becerra.
44. Sonya Toro Araneda.
45. Catalina Valderrama Valderrama.
46. Sebastián Valenzuela Valenzuela.
47. Jorge Vásquez Vásquez.
48. Marjorie Vera Sagredo.
49. Gerardo Villagrán Merino.
50. Isabel Aedo Moreno.
51. Camila Bustamante Albornoz.
52. Yulissa Cares Concha.
53. Clara Fernandez Pérez.
54. Rodrigo Fuentes Herrera.
55. Naidy Garrido Urrea.
56. Yohana Gonzalez Villa.
57. Scarlet Jara Escobar.
58. Javiera López Vilchez.
59. Elizabeth Luna Orellana.
60. Angelina Merubia Sarzosa.
61. Carla Morales Ferrada.
62. Roldolfo Parra Parra.
63. Arlette Plaza Toro.
64. María Roa Jarpa.
65. Evelyn Saavedra Barrera.
66. Patricio Sánchez Villanueva.
67. Alejandra Torres Fuentes.
68. María Valeria Sepúlveda.
69. Marcelo Viveros Merino.

La presente muestra (69 funcionarios) corresponde al **33.82%** del Universo (204 funcionarios) a auditar.

Antecedentes:

La Ilustre Municipalidad de Quillón es una corporación de derecho público y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por su parte, el **artículo 2 de la Ley 18.883**, establece: *“Los cargos de planta son aquellos que conforman la organización estable de la municipalidad y solo pueden corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la Ley 18.695”*. Así mismo en el mismo artículo, pero en su inciso 4º señala: *“Los Empleos a contrata duraran, como máximo, solo*



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

hasta el 31 de Diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesaran en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la Ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

A su vez, el **artículo 3º de la Ley 18.883**, refiere: *"Quedaran sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".*

Por último, el **artículo 4º de la Ley 18.883**, señala: *"Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante Decreto del Alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que es requerida".*

Por su parte, el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, señala en su artículo 5º: *"El personal regido por este Estatuto se clasificara en las siguientes categorías funcionarias: A) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas; B) otros profesionales; C) técnicos de nivel superior; D) técnicos de salud; E) Administrativos de salud; F) Auxiliares de servicios de salud.*

Así mismo el artículo 13º del Estatuto de Atención Primaria de Salud señala: *"para ingresar a una dotación será necesario cumplir, con los siguientes requisitos: 1- Ser ciudadano; 2- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente; 3- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; 4- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta Ley; 5- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada, por crimen o simple delito; 6- No haber cesado en algún cargo público, por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.*



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Desarrollo de la Auditoria:

Con fecha 25.07.2022, se oficia al departamento de Salud Municipal para que remita una planilla con todo el personal contratado según los distintos tipos de contratación, mediante el Memorándum N° 084/2022, para de esta forma tener claridad respecto al Universo de la presente Auditoria. A posterioridad, a través del Memorándum N° 091/2022 de fecha 11.08.2022 se solicitaron las carpetas de personal de la Muestra elegida, correspondiente a 69 expedientes de personal, los cuales fueron remitidos a la dirección suscrita el día 18 de Agosto, mediante memorándum N° 45 del Departamento de Salud.

Así mismo, con fecha 29 de Septiembre de 2022, se remite al Departamento de Salud Municipal, el pre-informe de la presente Auditoria, para que dicha repartición, evacue los descargos correspondientes, situación que se verifica mediante ORD. N° 06 de fecha 14 de Octubre de 2022.

I. Documentación requerida para contratación de Personal:

Es el propio Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, quien en su **artículo 13**, nos señala cuales son los requisitos, y de qué manera estos deben ser verificados, para poder ingresar al servicio, a saber:

- **Ser Ciudadano:** El cual debe certificarse mediante Certificado de Nacimiento y Cedula de Identidad.
- **Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente:** El cual debe certificarse, con Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional.
- **Tener salud compatible con el desempeño del cargo:** La cual debe acreditarse con, Certificado de salud compatible expedido por la Comisión de Medicina preventiva e Invalidez del respectivo Servicio de Salud.
- **Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley:** Se certificara, mediante diploma de licencia básica o secundaria, o título técnico o profesional, según sea el caso.
- **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria:** Lo cual se certificara mediante Declaración Jurada Simple.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

- **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito:** Lo cual se certificara con Certificado del Registro Civil e Identificación.

Todo lo anterior, conforme a la normativa legal ya citada, así como la nutrida jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, establecida entre otros en los Dictámenes N° 67.938 del año 1.961, 12.601 del año 1.966, 37.610 del año 1.980 y 5.542 del año 1.981.

II. Examen de la documentación requerida:

➤ **Planta y Contrata:** (Tabla anexo 1)

Sobre este punto, se puede apreciar, que todas las carpetas de personal, entregadas para su Auditoria a la Dirección de Control Interno, **NO se encuentran debidamente foliadas.**

Sin embargo, y como lo demuestra la tabla anexa a este informe, se puede concluir, que existe mucha documentación faltante, en las distintas carpetas de personal. A saber:

- **Caso Sra. Maria Gallegos Sanzana:** Falta certificado Siaper.
- **Caso Sr. Felipe Fuentealba Godoy:** Falta certificado de nacimiento, certificado de salud compatible con el cargo.
- **Caso Sra. Albertina Figueroa Valenzuela:** Falta certificado de nacimiento, fotocopia de cedula de identidad, certificado de salud compatible con el cargo, licencia de enseñanza media, curso de auxiliar de 1500 horas, declaración jurada, certificado de antecedentes y certificado Siaper.
- **Caso Sra. Sonia Espinoza Campos:** Falta certificado Siaper.
- **Caso Sr. Jorge Escalante Vaque:** Falta Certificado de nacimiento, certificado de la dirección general de movilización nacional, certificado de salud compatible, y certificado Siaper.
- **Caso Srta. Claudia Coloma Parra:** Falta certificado de Salud compatible, certificado Siaper y Certificado de Enseñanza Media.
- **Caso Sra. Isabel Cartes Andreu:** Falta certificado de nacimiento, Copia de cedula de identidad, certificado de salud compatible y Certificado Siaper.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

- **Caso Sra. Andrea Bustos Villanueva:** Falta certificado de nacimiento, fotocopia de cedula de identidad, certificado de salud compatible.
- **Caso Sra. Vila Betanzo Espinoza:** Falta certificado de nacimiento, certificado de salud compatible.
- **Caso Sr. Jose Badilla Badilla:** Falta certificado de nacimiento.
- **Caso Sra. Javiera Araya Sepulveda:** Falta certificado de nacimiento.
- **Caso Sr. Gabriel Aedo Lara:** Falta certificado de Salud Compatible, Certificado de la Dirección General de Movilización Nacional.
- **Caso Sr. Juan Guzman Martínez:** Certificado de Salud Compatible, certificado Siaper.
- **Caso Sr. Francisco Guajardo Martínez:** Falta Certificado de Nacimiento, fotocopia de cedula de identidad, certificado de la Dirección General de Movilización Nacional, certificado de salud compatible, Declaración jurada y certificado Siaper.
- **Caso Sra. Patricia Hernandez Krauss:** Falta certificado de nacimiento.
- **Caso Sra. Katherine Gonzalez Nuñez:** Falta certificado de nacimiento.
- **Caso Sr. Jose Gonzalez Gonzalez:** Falta certificado de Siaper.
- **Caso Sr. Lorenzo Gomez Nuñez:** Falta certificado nacimiento, fotocopia cedula de identidad, certificado de salud compatible, declaración jurada, certificado de antecedentes y certificado Siaper.
- **Caso Sr. Luis Jara Valenzuela:** Falta certificado Siaper Actualizado, el último en sus registros corresponde al año 2015.
- **Caso Sra. Joselyn Jara Valenzuela:** Falta Certificado de nacimiento.
- **Caso Sra. Carla Iturra Lillo:** Falta certificado de nacimiento y certificado de salud compatible.
- **Caso Sra. Patricia Huenopil Rocha:** Falta certificado Siaper.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

- **Caso Sra. Maria Herrera Pedreros:** Falta Certificado de salud compatible, Certificado de antecedentes y certificado Siaper.
- **Caso Sra. Sonya Toro Araneda:** Falta Certificado de Siaper.
- **Caso Sra. Catalina Valderrama Valderrama:** Falta certificado de nacimiento, fotocopia de cedula de identidad, certificado de salud compatible y falta certificado Siaper Actualizado, ya que el ultimo que registra corresponde al año 2021.
- **Caso Sra. Yoselinne Soto Valderrama:** Falta certificado Siaper actualizado, ya que el último que registra corresponde al año 2016.
- **Caso Sr. Juan Santibañez Acosta:** Falta certificado Siaper actualizado, ya que el último que registra corresponde al año 2016.
- **Caso Sra. Daniela Rubilar Jara:** Falta certificado de nacimiento y certificado Siaper actualizado, ya que el último que registra corresponde al año 2021.
- **Caso Sr. Yeison Rios Ulloa:** Falta certificado de nacimiento y certificado de la Dirección General de Movilización Nacional.
- **Caso Sr. Julio Pérez Guartambel:** Falta certificado de nacimiento, certificado de la Dirección General de Movilización Nacional, certificado de salud compatible, Certificado de Titulo según lo dispuesto en el Art N° 5, letra A.
- **Caso Sra. Iris Pavez Morales:** Falta certificado Siaper.
- **Caso Sr. Sebastián Valenzuela Valenzuela:** Falta certificado de nacimiento.
- **Caso Sr. Gerardo Villagrán Merino:** Falta certificado de nacimiento, certificado de antecedentes y certificado Siaper actualizado, ya que el último que registra corresponde al año 2021.



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

- **Caso Sra. Marjorie Vera Sagredo:** Falta certificado de nacimiento.
- **Caso Sra. Catalina Muñoz Poblete:** Falta certificado de nacimiento.

- **Caso Sr. Alejandro Parra Díaz:** Falta certificado de antecedentes y certificado Siaper actualizado, ya que el último que registra corresponde al año 2015.

- **Caso Sra. Eugenia Lopez Sandoval:** Falta certificado Siaper.

- **Caso Sra. Fabiola Oñate Vivallo:** Falta certificado de nacimiento y certificado de salud compatible.

- **Caso Sra. Claudia Meza Burgos:** Falta certificado de nacimiento.

- **Caso Sra. Victoria Macaya Osses:** Falta certificado de nacimiento y certificado de salud compatible.

En cuanto a los funcionarios a Honorarios, si bien la normativa legal aplicable a aquellos prestadores de servicios, son diversas a los funcionarios de salud, ya que a aquellos les resulta aplicable el artículo 4º de la Ley 18.883 y particularmente las normas establecidas en el propio contrato de prestación de servicios, solo se hará remisión a la revisión de antecedentes según la tabla siguiente:



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

➤ **Honorarios:**

Nombre	Fotocopia Cedula Identidad	Curriculum	Título Profesional o Técnico (Acorda a la función que cumple)	Declaración Jurada	Certificado de Antecedentes	Contrato y Decreto Alcaldicio que lo Aprueba	Siaper	OBS
Rodrigo Fuentes Herrera	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	
Marcelo Viveros Merino	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	Contrato hasta el 31.08.2022
María Roa Jarpa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Scarlet Jara Escobar	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	Contrato hasta el 31.08.2022
Yohana Gonzalez Villa	SI	SI	NO/ADJUNTA Certificado Educación Media	SI	SI	SI/30.06.2022	SI	Adjunta certificado de salud compatible
Naidy Garrido Urrea	SI	SI	SI	SI	SI	SI/30.09.2022	SI	
Clara Fernandez Pérez	SI	SI	SI	SI	SI	SI/30.09.2022	SI	Adjunta certificado de salud compatible
Yulisa Cares Concha	NO	SI	NO	NO	NO	SI/31.08.2022	SI	
Camila Bustamante Albornoz	NO	SI	NO	NO	NO	SI/31.08.2022	SI/20.06.2022	
Isabel Aedo Moreno	SI	SI	SI	SI	SI	SI/31.12.2022	SI/24.03.2022	Adjunta certificado de salud compatible
María Valeria	NO	SI	SI	NO	NO	SI/31.08.2022	SI	



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

Sepúlveda								
Alejandra Torres Fuentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI/31.08.2022	SI	Adjunta certificado de salud compatible
Patricio Sánchez Villanueva	SI	SI	SI	SI	NO	SI/31.12.2022	SI	
Evelyn Saavedra Barrera	SI	SI	SI	SI	SI	SI/31.12.2022	SI	
Arlette Plaza Toro	SI	SI	SI	SI	SI	SI/31.12.2022	SI	
Rodolfo Parra Parra	NO	SI	NO	NO	NO	SI/ REEMPLAZO/31.12. .2022	SI	
Carla Morales Ferrada	NO	SI	SI	NO	NO	SI/30.09.2022	SI	
Angelina Merubia Sarzosa	NO	SI	NO	NO	NO	SI/30.09.2022	SI	
Elizabeth Luna Orellana	NO	SI	NO	NO	NO	SI/31.08.2022	SI	
Javiera López Vilches	SI	NO	SI	SI	SI	SI/31.12.2022	SI	
Sebastián Miranda Silva	SI	SI	SI	SI	SI	SI / 31.12.2022, (REEMPLAZO PLAZO FIJO)	SI	Adjunta certificado de salud compatible
Jessica Leal Arriagada	SI	SI	SI	SI	SI	SI/ 31.08.2022	SI	Adjunta certificado de salud compatible

III. Examen de registro en el sistema Siaper

Es de suma importancia señalar, que parte de las carpetas de personal auditadas, no se encuentran registradas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (Siaper), situación que no se aviene con lo consignado en la resolución N° 573 del año 2014, de Contraloría General de la República, que incorporo, entre otros, a la Ilustre Municipalidad de Quillón, al sistema de registro electrónico de decretos Alcaldicios referidos a la materia de personal. Con lo cual tampoco se da



**DIRECCION DE CONTROL INTERNO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-**

cumplimiento a lo dispuesto en el oficio circular N° 15.700 de año 2012, del Órgano de Control, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios.

Así mismo, señalar, que durante el año 2020, la Municipalidad de Quillon, fue notificada del Informe Final de Investigación Especial N° 301, de Contraloría donde entre otras concluye el incumplimiento en el registro de los decretos de nombramiento de personal, en el sistema Siaper.

Con fecha 29 de Septiembre de 2022, se remite al Departamento de Salud Municipal, mediante Oficio N° 116 de la Dirección de Control Interno, el Pre-Informe de la presente Auditoria, para que dicha repartición, evacue los descargos correspondientes, situación que se verifica mediante ORD. N° 06 de fecha 14 de octubre de 2022, donde en definitiva solo se limitan a señalar que se comprometen a la brevedad posible, a subsanar las observaciones realizadas, y agradecer la gestión realizada por esta Dirección de Control, por lo cual, se mantienen las observaciones expuestas en lo principal de la presente Auditoria, al no adjuntar el Departamento de Salud Municipal, documentación que haga variar lo ya concluido.


DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

